



Recursos Humanos

BUIN, 06 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 40 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i), y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 21.724, publicada en el Diario Oficial del 03 de Enero de 2025, que reajusta las remuneraciones del sector público, a partir del 01 de Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Ley N° 20.883 Art. 46 del 02 de diciembre de 2015, que modifica Reglamento de viático para el personal de la Administración Pública.

2.- La necesidad de reajustar los valores de los viáticos establecidos en el Decreto ALC. N° 4275 de fecha 29 de diciembre de 2024.

DECRETO

Fijase a contar del 01 de Diciembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, los valores de los viáticos de los funcionarios municipales, según el siguiente detalle:

a) VIÁTICO SUPERIOR (Del Grado 1° al 5°)

❖ Viático Nacional (con pernoctar)	\$ 84.884.-
❖ Viático Nacional 40% (sin pernoctar)	\$ 33.954.-
❖ Viático Campamento 30%	\$ 25.465.-
❖ Viático Faena 20%	\$ 16.977.-

b) VIÁTICO INTERMEDIO (Del Grado 6° al 11°)

❖ Viático Nacional (con pernoctar)	\$ 78.080.-
❖ Viático Nacional 40% (sin pernoctar)	\$ 31.232.-
❖ Viático Campamento 30%	\$ 23.424.-
❖ Viático Faena 20%	\$ 15.616.-

c) VIÁTICO GENERAL (Del Grado 12° al 18°)

❖ Viático Nacional (con pernoctar)	\$ 63.367.-
❖ Viático Nacional 40% (sin pernoctar)	\$ 25.347.-
❖ Viático Campamento 30%	\$ 19.010.-
❖ Viático Faena 20%	\$ 12.673.-



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VC/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- DAF - Contabilidad
- SECPLA - Presupuesto
- Dirección de Control
- Recursos Humanos.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE